



CIRCULAR No. 20233040000194

FECHA: 05-05-2023

PARA: **CONCESIONARIOS**
Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de gestión Contractual

LIDERES DEL EQUIPO DE APOYO AL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual

DE: **LYDA MILENA ESQUIVEL ROA**
Vicepresidente Ejecutiva

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Vicepresidente de Gestión Contractual

ASUNTO: Requisitos para la expedición de permisos de cierre de vías por Eventos Deportivos y/o Culturales. Radicado ANI No 20234090313292 - Radicado INVIAS SRT 13083.

Señores Concesionarios y Lideres del Equipo de Apoyo al seguimiento de proyectos.

Por medio de la presente se envía copia adjunta de la comunicación referida en el asunto, por medio de la cual el Instituto Nacional de Vías - INVIAS fija el procedimiento para tramitar todo permiso de **cierre de vías por Eventos Deportivos y/o Culturales**.

Agradecemos la implementación del procedimiento y se imparta la correspondiente instrucción al personal que por parte de cada uno de los concesionarios este a cargo de este tipo de trámites. Igualmente se establece un plazo máximo a los concesionarios para pronunciarse de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de solicitud enviada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en caso de no recibir respuesta se entenderá que el Concesionario está de acuerdo con la solicitud y se procederá a informar al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En caso de requerir información adicional o aclaración a la misma, pueden contactar al Ingeniero José Wayne Sotelo Ávila Gerente GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones, al correo: jsotelo@ani.gov.co, o con los Ingenieros Javier Fernando Barreto Bermúdez, al correo: jbarreto@ani.gov.co y Deybid Brandon Farieta Miranda, al correo: dfarieta@ani.gov.co.

Atentamente,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutiva

CAROLINA JACKELINE BARBANTI M.
Vicepresidente de Gestión Contractual

Anexos: 1 pdf

Proyectó: Deybid Brandon Farieta Miranda, Equipo de Reversiones y Permisos Especiales - VEJ

VoBo: JAVIER FERNANDO BARRETO BERMUDEZ, JOSE WAYNE SOTELO AVILA Coord GIT, OSCAR HERNAN SALAZAR MONTES, Luis Enrique Guzman
Nro Rad Padre: 20234090313292
Nro Borrador: 20233040022283
GADF-F-011

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
2023.05.05 18:06:41
Firmado Digitalmente
CN=CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=cbarbanti@ani.gov.co
Llave P blica
RSA/2048 bits

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
2023.05.05 15:54:06
Firmado Digitalmente
CN=LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR
E=lesquivel@ani.gov.co
Llave P blica
RSA/2048 bits



SRT 13083

Bogotá D. C., 09 de marzo de 2023

Doctor

JOSE WAYNE SOTELO AVILA

Coordinador GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permiso y Modificaciones

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Calle 24A No. 59-42 Torre 4 piso 2

(+57 1) 484 8860

contactenos@ani.gov.co

Bogotá

Asunto: Solicitud socialización requisitos para la expedición de permisos de cierre de vías por eventos deportivos

Respetado doctor Sotelo,

En el marco de los requisitos establecidos por este Instituto para la expedición de los permisos de cierre de vías en vías del Sistema Nacional de Carreteras a cargo de la Nación, con ocasión a la realización de eventos deportivos; de conformidad con la delegación contenida en el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y en aras de dar transparencia y agilidad a la expedición de los actos administrativos de los permisos de cierre de vías por eventos deportivos; respetuosamente se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura realizar la socialización con los concesionarios acerca de la información que deben contener los conceptos de viabilidad que sean remitidos para autorizar los cierres de vía:

1. Vía de cierre autorizada por la entidad a su cargo
2. Código de vía
3. PR Inicial y final
4. Horarios y fechas de cierre
5. Estado de la vía
6. Si para las fechas propuestas se tiene previsto la ejecución de obras o alguna otra actividad que impida su realización.

Adicionalmente, a continuación se establecen los requisitos de cierre de vía que deben ser cumplidos por los peticionarios de los permisos:

El peticionario deberá radicar su solicitud a través del correo electrónico **atencionciudadano@invias.gov.co**, con un tiempo de antelación al evento no inferior a 30 días calendario la siguiente documentación:

SRT 13083

1. Plan de Manejo de Tráfico (PMT) propuesto por la entidad encargada del evento, el cual debe contener la siguiente información:

- Proyecto de Señalización: Debe ser realizado elaborado y firmado por un ingeniero con matrícula profesional vigente, debidamente habilitado por la ley colombiana para ejercer su profesión y debe cumplir con lo establecido en el Manual de Señalización 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 “SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES”.

- Vías identificadas con su respectivo código, además PR’s de ubicación de inicio y fin del sector de la vía que se pretende intervenir, para cada día, con los horarios de inicio y fin. (Pueden ser consultadas en el mapa de carreteras del Instituto Nacional de Vías).

- Vías alternas para el flujo vehicular durante el periodo de cierre autorizado, claramente descritas ya que se deben consignar en el acto administrativo. En caso de no tener vías alternas se debe mostrar la estrategia para mitigar cualquier tipo de inconveniente con el tránsito.

2. Oficio dirigido a la Policía de Carreteras informando del evento y solicitando apoyo y acompañamiento durante la realización del mismo.

3. Aval para realizar el evento, emitido por la Federación Colombiana correspondiente (Ciclismo, Triatlón, etc.) o para el caso de ciclismo, también se autoriza la Asociación Colombiana de Ciclismo Senior Master. (No aplica para eventos culturales o eventos denominados Recreativos).

4. Diseño de Pasacalles indicando las vías alternas y horarios del cierre, de acuerdo con el parágrafo 2 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 000666 de 4 de abril de 2000.

5. Plan de Socialización de los cierres a la comunidad, en el cual deberá indicarse el medio (radial, televisivo o de prensa) que va a utilizarse para la socialización de los cierres de vía, fechas, horarios y vías alternas que serán utilizados durante la realización del evento, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No. 000666 de 4 de abril de 2000.

6. Copia del correo electrónico de socialización al gremio transportador, dirigido a los siguientes correos electrónicos:

capituloextrapesada@colfecar.org.co; ypena@mintransporte.gov.co; mxacevedo@mintransporte.gov.co
; italero@mintransporte.gov.co; acc.financiera@hotmail.com; ant.hectormauricioreyes@hotmail.com;
nbuitrago@asecarga.org; cmalvarez@invias.gov.co; jamezquita@andi.com.co; jbarreto@ani.gov.co;

SRT 13083

; presidencia@colfecar.org.co; administracion@defencarga.org.co; lzapata@mintransporte.gov.co;
info@colfecar.org.co; atransec@gmail.com ; nidia.hernandez@colfecar.org.co
; direjexecutiva@fedetranscarga.org
clarita.garcia@defencarga.org.co; servicioalcliente@asecarga.org; direccion@fedetranscol.org;
secretariaantnacional@hotmail.com; atc@atc.com.co; cctpresidente@gmail.com
; Henry.cardenas@tecatransportes.com

Agradecemos su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
GLADYS GUTIERREZ
BUITRAGO

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
Subdirectora Reglamentación Técnica E Innovación

Proyecto: CLAUDIA MILENA ALVAREZ

Reviso: KAREN GUISELLA DUARTE
NEYLA TERESA MORENO VEGA